



PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Memoria de Alcaldía, los informes emitidos por la Secretaria-Interventora con cvs j1AsYSPxCOWb6zHvEQ78Xw== , que constan en el expediente nº 3 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|------------------|
| 150.640.01 | Redacción,dirección de obras y coordinación de seguridad y salud del Proyecto "PEE PFOEA 2019 Reforma y adecuación de edificio de centro del servicio al mayor" | 9.196,00€ |
| 231.131.34 | Retribuciones personal laboral temporal,Trabajador Social | 26.224,78 |
| TOTAL DE GASTOS | | 35.420,78 |

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---------------------------------|------------------|
| 221.160.00 | Seguridad Social | 9.196,00€ |
| 231.130.04 | Retribuciones trabajador social | 26.224,78 |
| TOTAL | | 35.420,78 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M^a del Mar Rodríguez Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | WLqQ/oT/Jb1qJZtEJebTvg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 07/01/2020 15:16:36 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WLqQ/oT/Jb1qJZtEJebTvg== | | |

